



RESOLUCIÓN NO 9790 DE 17 OCT. 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. SNR2012IE014126 del 09 de octubre de 2012, la Arquitecta Claudia Rodríguez Daza – Coordinadora Grupo de Infraestructura, solicita la autorización para la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima, desde el día 31 de octubre al 02 de noviembre de 2012. Lo anterior con base a que en desarrollo del contrato No. 690 de 2012, se programo el traslado de esta Oficina de Registro a un nuevo inmueble con el fin de poder seguir prestando desde allí el Servicio Público Registral.

Se hace necesario, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el periodo de tiempo comprendido entre el 31 de octubre y el 02 de noviembre del presente año.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el lapso de tiempo del 31 de octubre al 02 de noviembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, desde el día 31 de octubre al 02 de noviembre de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.





NO 9790 de 17 OCT. 2012

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° 9790 de 17 OCT. 2012 - Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima."

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos del 31 de octubre al 02 de noviembre de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el periodo de tiempo comprendido del día 31 de octubre al 02 de noviembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

17 OCT. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON

Director de Desarrollo Registral

015

